



Exp.:2244-2854-2025 SOLIDARITAT I COOPERACIO

ANUNCIO

A los efectos del que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se publica que a la sesión de Junta de gobierno local de fecha 1 de septiembre de 2025 del Ayuntamiento de Begues se adoptaron los siguientes acuerdos que se transcriben literalmente, a results de la aprobación definitiva del acta:

"PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

SUBVENCIÓN PARA LA FUNDACIÓN EMALAIKAT PARA DAR SOPORTE AL PROYECTO DE MEJORA DE LA EDUCACIÓN EN EL CONDADO DE TOMBURA, SUDÁN DEL SUR

La Fundación Emalaikat es una organización privada no lucrativa, constituida en 2008 como una Fundación con fines de interés general, que promueve el desarrollo integral de la persona humana y el desarrollo sostenible de las comunidades más desfavorecidas. Centra su actividad en proyectos de larga duración, con presencia de colaboradores, especialmente a Kenia, Malawi, Etiopía y Sudán.

Concretamente en Sudán del Sur realizan el proyecto "Mejora de la Educación en el Condado de Tombura", concretamente en las escuelas primarias de Dingimo y Don Bosco. Estas poblaciones se encuentran en 60 kilómetros por caminos intransitables, y casi la totalidad de la población se dedica a la agricultura.

La situación general de la región es de pobreza extrema, sin electricidad ni agua potable, excepto en contadas ocasiones. La situación se agrava cuando el abril de 2024 estalla un conflicto étnico, pero motivado políticamente, que causó mayor aislamiento de estas poblaciones y ha dejado secuelas de asesinatos, secuestras y miles de personas desplazadas.

En Sudán del Sur existen pocas escuelas en la actualidad, la mayoría regentadas por grupos religiosos, y debido a los casi 50 años de guerras civiles hay un gran déficit de maestros cualificados. El objetivo del programa es la mejora de las dos escuelas de educación primaria de las poblaciones de Dingimo y Don Bosco, y como consecuencia mejorar la educación primaria en el Condado de Tombura.

1

Signatura 1 de 1
DAVID ALBURQUERQUE SANCHEZ 20/09/2025 El Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació efb84b597972478d8fdec5f76462caee001

Url de validació <https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Dado que consta en el presupuesto municipal una partida presupuestaria destinada a subvencionar a la Fundación Emalaikat por un valor máximo de 5.000 €.

Viste el informe económico de la Intervención municipal de fecha 24 de julio de 2025, que confirma que hay consignación presupuestaria e informa favorablemente del gasto.

Por el expuesto, y en uso de las facultades que la Junta de Gobierno tiene conferidas por Decreto de Alcaldía n.º 1204, de 28 de junio de 2023, por unanimidad de los miembros asistentes se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Fundación Emalaikat, por un importe de 5.000 € (cinco mil euros), destinada a financiar la ayuda para el proyecto de mejora de la educación a las dos escuelas primarias de Dingimo y Source Yubu, y como consecuencia, la mejora de la educación primaria en el Condado de Tombura, con cargo a la aplicación 23 2315 48005, del presupuesto municipal de 2025.

SEGUNDO: EFECTUAR el pago anticipado del 100% del importe otorgado, dado que de otra manera se desvirtuaría la finalidad de la subvención objeto de esta concesión, de acuerdo con aquello establecido en el artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: REQUERIR a la entidad beneficiaria Memoria – Informe justificativa del proyecto realizado.

QUART: PUBLICAR el contenido íntegro de esta subvención a la sede electrónica municipal, mediante el tablón de anuncios municipal, y proceder a la publicación a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de toda la información en lo referente a esta subvención de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 18 y 20 LGS.

QUINTO: NOTIFICAR este acuerdo a la Fundación Emalaikat y a la intervención municipal.”





**Ajuntament
de Begues**

Av. Torres Vilaró, 4
08859 Begues, Barcelona
T. 93 639 05 38 Fax. 93 639 00 18
begues@begues.cat

Contra esta resolució, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Atentamente,

El Secretario

DAVID ALBURQUERQUE SÁNCHEZ

Begues, a fecha de la firma electrónica

Signatura 1 de 1	DAVID ALBURQUERQUE SANCHEZ	20/09/2025	El Secretari
------------------	----------------------------	------------	--------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació efb84b597972478d8fdec5f76462caee001

Url de validació <https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

